

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

ARRENDAMIENTO DE FLOTA DE VEHICULOS PARA LA POLICIA PORTUARIA, CONSERVACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO
2. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS
3. CARACTERITICAS TÉCNICAS
4. EQUIPAMIENTO ADICIONAL
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO
7. DIRECCIÓN DEL CONTRATO
8. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.
9. DURACIÓN DEL CONTRATO
10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
11. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA
12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
14. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
15. ABONO DE LOS TRABAJOS
16. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES
17. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA
18. CONCLUSIONES



1. OBJETO

El objeto del contrato será el arrendamiento de 28 vehículos en la modalidad de renting para los servicios de Policía Portuaria, Conservación, Suministros, Seguridad, Medio Ambiente, y otros servicios de la Autoridad Portuaria de Vigo (en adelante APV), con las especificaciones que se detallan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La APV, continuando con su compromiso ambiental, primará el arrendamiento de vehículos, eléctricos, híbridos enchufables, de bajas emisiones y de bajo consumo.

En el caso de que, a lo largo de la vigencia del contrato con el adjudicatario, se presente la necesidad de ampliar el número de vehículos de la flota, éstos se contratarán con las mismas condiciones que el resto de los vehículos contratados inicialmente. Si bien, estos vehículos de nueva solicitud podrán ser sustituidos por otros de características similares, previa autorización de la Autoridad Portuaria.

2. ENTREGA DE LOS VEHICULOS

Los vehículos serán entregados en el lugar que indique la APV y siempre en zona portuaria.

La entrega de vehículos debe realizarse dentro del plazo ofertado por el adjudicatario, el cual no podrá ser superior a **TRES (3) MESES** contados a partir del día siguiente al inicio del contrato.

El período entre el inicio del contrato y la entrega de los vehículos definitivos podrá ser cubierto con vehículos provisionales de similares o iguales características a los que dispone actualmente la APV. Estos vehículos no tienen que ser nuevos a estrenar, necesariamente, y deben cumplir los requisitos establecidos en la “Tabla 1 Vehículos”, a excepción del tipo de motorización.

Todos los vehículos provisionales deberán ir rotulados, al menos con dos rótulos tipo “imán” en ambas puertas delanteras, a excepción del vehículo número 28 que no dispondrá de ningún tipo de rotulación.

Todos los vehículos provisionales destinados a la Policía Portuaria deben estar dotados con puente de luces, tal y como se describe en el apartado 3 “Características Técnicas”.



3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los 28 vehículos objeto del contrato se enmarcarán en las especificaciones de la Tabla 1 que se reproduce a continuación, en cuanto a sus características y número de vehículos.

Todos los vehículos deberán tener incorporado:

- Sistema de manos libres telefónico mediante Bluetooth.
- Sistema de aire acondicionado o climatizador.
- Elevalunas eléctricos.
- Cierre Centralizado.
- Dos juegos de llaves por vehículo.
- Sistema de posicionamiento para su localización (GPS).

Todos los vehículos objeto del contrato, a excepción del número 28, deberán estar rotulados con el logotipo de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Los vehículos cuyo destino sea formar parte del parque móvil de los servicios de Medio Ambiente y Seguridad, así como los destinados a la Policía Portuaria, deberán llevar el equipamiento policial adecuado, a saber:

- Rotulación en vinilo, con los imatipos y logotipos de la APV, así como bandas adhesiva perimetral exterior reflectante, el diseño debe ser aprobado previamente por la APV.
- Sistema de megafonía exterior
- Alfombrillas de goma resistentes a la utilización de zapatos de seguridad.
- 2 linternas con sus respectivos cargadores.
- Equipamiento de luces rotativas de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y de las siguientes características o similares, previamente aprobadas por la Autoridad Portuaria:
 - o Puente en forma de V con:
 - Luz Led de color azul de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.
 - Altavoz de 100W
 - Amplificador sirena con megafonía de 100W D/N
 - Las luces deben iluminar frontal y lateralmente.
 - o Parrilla Frontal:
 - 4 luces led de color azul
 - o Laterales:



- 4 luces led de color a la altura de las ruedas delanteras y traseras.

o Parte trasera:

- 2 luces led de color azul en la parte baja del portón trasero o defensa
- Preinstalación para emisora de radio marina VHF con soporte entre los asientos delanteros.
- Preinstalación para emisora de radio interna UHF con soporte entre los asientos delanteros.

Las ofertas presentadas deberán referirse a vehículos que cumplan aproximadamente estas características, además de las consignadas en los párrafos anteriores y como mínimo deben disponer de las mismas características que los vehículos que emplea actualmente la APV.

Se valorará la calidad del vehículo ofertado en base a su valor de mercado.

Los vehículos destinados al servicio de Policía Portuaria deben disponer de asientos delanteros reforzados, tal y como se indica en la tabla posterior, en caso de que a la finalización del contrato dichos asientos presenten desperfectos o roturas, la reparación o sustitución de estos correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Los vehículos de Policía Portuaria números 17, 18, 19, 20, 21 y 22 deberán también disponer de un elemento de almacenaje -organización del maletero, el objetivo de este elemento es que el equipamiento pueda estar organizado y no suelto en dicho compartimento. Se tratará de un elemento que se debe fijar a un lateral del interior del maletero, ocupando aproximadamente la mitad de este. Este elemento organizador deberá disponer de varios compartimentos.

Tabla 1: Vehículos			
Nº	Vehículo	Destino	Observaciones
Conservación			
1	Furgoneta ligera de uso mixto, mercancías/pasajeros 5 plazas, hibrida.	Conservación	Con enganche de remolque y baca/Color Blanco
2			
3			
4	Vehículo de pequeño tamaño, 4 plazas gasolina o hibrido		Color blanco
5	Furgón grande 3 plazas, con cajones interiores homologados en una de las	Conservación/ Suministros	Cajones interiores homologados en una de las paredes laterales de la zona de carga



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE FLOTA DE VEHICULOS PARA LA POLICIA PORTUARIA, CONSERVACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING

	paredes laterales de la zona de carga, con una potencia mínima de 100 cv, diesel o gasolina		para guardar todo el material de suministros/Cámara de marcha atrás/Color Blanco
6	Furgoneta ligera de uso mixto, mercancías/pasajeros gasolina o hibrido, 5 plazas	Conservación/ Pto. Pesquero	Con enganche de remolque y baca/Color Blanco
Proyectos y Obras			
7	Vehículo de pequeño tamaño, gasolina o hibrido.	Proyectos y Obras.	Color Blanco
8	Vehículo tipo "sub", 5 plazas, 5 puertas, gasolina o hibrido	Proyectos y Obras	Con tracción a las 4 ruedas/Color Blanco
Zona marítimo terrestre			
9	Vehículo de pequeño tamaño gasolina o hibrido.	Zona Marítimo terrestre	Color Blanco
Servicios Centrales			
10	Turismo pequeño tamaño, como mínimo de 4 plazas, eléctrico, con una autonomía mínima de 150 Km.	Servicios Centrales	Eléctrico/Color Blanco/cable de carga
11		Parque Móvil/ Servicios centrales	Eléctrico/Color Blanco/cable de carga
12	Turismo tamaño medio, 5 plazas, 5 puertas, hibrido.	Servicios Centrales	Color Blanco
13			
14			
15	Vehículo tipo "sub" 5 plazas, 5 puertas, gasolina o hibrido	Parque Móvil/ Servicios centrales	Color Blanco
Operaciones Portuarias			
16	Turismo de tamaño medio 5 plazas, 5 puertas, hibrido.	Operaciones Portuarias	Color Blanco
Policía Portuaria			
17	Vehículo de pequeño tamaño, 4 plazas, gasolina o hibrido, cambio automático	Policía Portuaria	Con enganche de remolque refuerzo de asientos delanteros/luces rotativas/leds laterales/Color Blanco
18	Vehículo tipo "sub", 5 plazas, 5 puertas, gasolina o hibrido y cambio automático.		
19			
20			
21			
22			
23	Vehículo todo terreno "pick up", 2 plazas, diésel o gasolina y con una potencia mínima de 140 cv.	Policía Portuaria	Con enganche de remolque, refuerzo en asientos delanteros, caja abierta reforzada /luces rotativas /leds laterales/Color Blanco
Señales Marítimas			
24	Vehículo todo terreno de 5 plazas, 5 puertas, diésel o gasolina y con una potencia mínima de 110 cv	Señales Marítimas	Con reductora, baca y cabestrante/Color Blanco
25	Furgoneta ligera de uso mixto, mercancías/pasajeros 5 plazas, gasolina o hibrida	Señales Marítimas	Con enganche de remolque y Baca/Color Blanco
Seguridad y Protección			
26	Vehículo todo terreno, 5 plazas, diésel o gasolina, con una potencia mínima de 150 cv con doble cabina y caja	Seguridad	Con enganche de remolque y caja cerrada con capota rígida y foco orientable de alta potencia/Color Blanco.
Medioambiente			
27	Vehículo todo terreno, 5 plazas, diésel o gasolina con una potencia mínima de 150 cv con doble cabina y caja	Medio Ambiente	Con enganche de remolque/ caja cerrada con capota rígida/luces rotativas/foco orientable de alta potencia/Color Blanco.
Presidencia y Dirección			
28	Vehículo de 5 plazas Hibrido enchufable con una autonomía eléctrica mínima de 30 Km	Presidencia y Dirección	Color negro o gris/Cable de carga



4. EQUIPAMIENTO ADICIONAL: EMISORAS

Los vehículos que dispondrán de emisora son los números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27.

Dichas emisoras son propiedad de la Autoridad Portuaria, la cual se encargará y correrá con los gastos de su instalación al inicio del contrato y posterior desinstalación a la finalización de este.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

5.1.- USO DEL VEHÍCULO, MULTAS, ITV, IMPUESTOS:

El vehículo arrendado será utilizado, únicamente, por las personas autorizadas por la APV, con arreglo a su naturaleza y los fines de este. El conductor deberá estar en todo momento en posesión del preceptivo permiso de conducción, siendo responsabilidad de la APV la observancia de esta obligación y de todas las consecuencias de su incumplimiento.

La APV usará el vehículo con estricto respeto a la legislación vigente y especialmente la relativa a circulación y uso del vehículo. Por tanto, la APV responderá de todas las sanciones, multas y cualquiera otra responsabilidad de cualquier tipo, que le fueren impuestas como consecuencia del uso del vehículo y especialmente la derivada de la responsabilidad civil.

La APV no podrá ceder a terceros, ni subarrendar, en ningún caso el vehículo arrendado sin autorización expresa del adjudicatario.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de todos los impuestos relativos al vehículo arrendado, especialmente el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En cualquier caso, si durante la vigencia del presente contrato se creasen nuevos impuestos que gravasen la titularidad o la propiedad de los vehículos o bien se incrementasen los existentes, el importe del impuesto, o, en su caso, el incremento de este será asumido inmediatamente por el adjudicatario.

Si durante la vigencia del presente contrato el vehículo debiera ser sometido a las preceptivas Inspecciones Técnicas impuestas por la legislación, la APV estará obligada a someter el vehículo arrendado a las mismas, siendo el coste derivado de ello de cuenta del adjudicatario. También será de cumplimiento por el adjudicatario el



comunicar, a la APV, con UN (1) MES de antelación, cualquier Inspección Técnica de obligado cumplimiento por la legislación vigente en cada momento.

Asimismo, corre por cuenta del adjudicatario la recogida y entrega de los vehículos en las instalaciones de la Autoridad Portuaria para realizar las inspecciones técnicas obligatorias.

5.2.- AJUSTE DE KILOMETRAJE.

El kilometraje de los vehículos durante el contrato será ilimitado.

5.3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

La APV deberá usar el vehículo arrendado con arreglo a su naturaleza y destino, obligándose a observar las condiciones generales de uso del vehículo. El adjudicatario garantizará, en el taller indicado en su oferta, las prestaciones que fueran necesarias para el buen funcionamiento del vehículo y para su mantenimiento.

De conformidad con ello, serán de cuenta del adjudicatario, los importes facturados por las operaciones de mantenimiento periódicas recomendadas por el fabricante, y por las reparaciones eventuales, incluyendo piezas de sustitución, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo.

La recogida del vehículo a reparar y su posterior devolución en las instalaciones de la Autoridad Portuaria corre por cuenta del adjudicatario.

Se valorará que las reparaciones se realicen en los talleres oficiales de la marca ofertada, así como que se encuentren cerca del recinto portuario.

5.4.- SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS.

Dentro del precio establecido en el contrato estará incluido el cambio de neumáticos en cada vehículo, cuando su desgaste o desperfecto lo requiera.

Se valorará que la sustitución de neumáticos se realice en algún taller especializado en las inmediaciones de la zona portuaria.

Se valorará que las ruedas de repuesto de los vehículos de Policía Portuaria sean del mismo tamaño que las ruedas de rodaje de los vehículos siempre que sea posible.

5.5.- SEGUROS.

En el precio del contrato estará incluido la contratación, por parte del adjudicatario, de un seguro en la modalidad de todo riesgo sin franquicia con compañía aseguradora,



incluyendo responsabilidad civil, defensa penal y reclamación de daños, garantía de daños propios, ocupantes, robo, incendio, accesorios, lunas, etc...

La cobertura del seguro debe incluir obligatoriamente la circulación por terreno portuario.

El adjudicatario mantendrá la vigencia del seguro durante la duración del contrato, aportando a la Autoridad Portuaria la documentación que deberá ir siempre en el vehículo.

5.6.- ASISTENCIA EN CARRETERA.

También está incluido en el precio del contrato un seguro de asistencia en carretera desde el Km 0, para cada vehículo arrendado, quedando, en consecuencia, dicho vehículo asegurado por este concepto durante toda la vigencia del contrato.

La APV tendrá derecho, durante la vigencia de los arrendamientos a las prestaciones contratadas por el adjudicatario con el Seguro de Asistencia en Carretera, 24 horas al día y los 365 días al año, entregándose, como anexo al contrato del servicio, y como condición para la firma de este, un extracto de la Póliza de Asistencia contratada.

5.7.- VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN.

Estará, asimismo incluido en el precio del contrato la opción de vehículo de sustitución del mismo modelo y prestación o similar, de cada uno de los contratados, que deberán ser puestos a disposición de la APV, en el menor tiempo posible, una vez comunicado al adjudicatario y hasta que el vehículo contratado sea entregado de nuevo a la APV.

En caso de avería de los vehículos de los servicios de seguridad y medioambiente y policía portuaria, deben ser sustituidos, en caso necesario, en un plazo no superior a 48 horas desde que se produzca la avería.

No se establecerá en el contrato ningún tipo de límites en la duración del uso del vehículo de sustitución, ya que el límite será la entrega, a la APV, del vehículo contratado que se sustituye.

La recogida del vehículo a sustituir, y el transporte del vehículo de sustitución desde y hasta las instalaciones de la APV corre por cuenta de la empresa adjudicataria.

Todos los vehículos de sustitución que permanezcan prestando servicio a la Autoridad Portuaria por un periodo superior a 15 días deben de ser rotulados de igual forma que el vehículo al que sustituyen y por cuenta del adjudicatario.



El vehículo que sustituya de manera definitiva a un vehículo que haya sido declarado siniestro total, deberá estar rotulado y se le instalarán todos los dispositivos conforme se establece en el presente pliego para vehículos nuevos.

Con motivo de minimizar los tiempos de espera en la entrega de los vehículos de sustitución, se valorará positivamente la puesta a disposición de la Autoridad Portuaria de un mayor número de vehículos de los exigidos en el presente pliego, siempre incluidos en el importe de adjudicación.

5.8.- VEHÍCULOS PARA NECESIDADES EXCEPCIONALES.

Por motivos excepcionales y normalmente durante cortos periodos de tiempo, la Autoridad Portuaria podrá solicitar a la empresa adjudicataria un vehículo o vehículos no incluidos en el contrato vigente, por ello, la adjudicataria incluirá en su oferta un listado con los vehículos disponibles a este efecto y su precio.

5.9.- MATRICULACIÓN Y ENTREGA.

Corre a cargo del adjudicatario la gestión de impuestos de matriculación, el abono de las tasas de Tráfico, y la gestión de toda la documentación necesaria previa al uso del vehículo.

5.10.-ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FLOTA.

El adjudicatario nombrará un gerente de flota, y pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria un teléfono de contacto para cualquier consulta o información que se necesite, que se encargará de la tramitación de:

- Vehículo de sustitución
- Notificaciones de multas
- Partes de seguro
- Indemnizaciones de compañías
- Facturación
- Información mensual sobre la flota
- Análisis de las incidencias o desviaciones que se produzcan

Asimismo, facilitará un teléfono disponible 24 h para el contacto en caso de emergencia.

Se valorará el nombramiento de una única persona con la que tratar cualquier incidencia, que realizase controles e informes mensuales sobre incidencias y estado de



vehículos y encargada de las gestiones y tramitaciones de la flota de vehículos del contrato.

Se valorará la puesta a disposición de la Autoridad Portuaria de un teléfono gratuito para cualquier consulta o tramitación del contrato y gestión de flota.

Se valorará la puesta a disposición de la Autoridad Portuaria de un sistema informático de gestión de flota.

5.11.- SISTEMAS DE CONTROL POR GPS DE RUTAS Y POSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

Todos los vehículos objeto del contrato incluirán un sistema de localización y seguimiento de la ruta realizada mediante sistema GPS. El adjudicatario facilitará a los responsables del contrato de la Autoridad Portuaria una aplicación informática que permita el acceso a los datos de rutas realizadas por los vehículos en cada momento.

5.12.- MEJORAS AL PLIEGO.

Como mejoras al pliego, el ofertante podrá valorar, entre otras, la implantación de un sistema que obligue a la identificación del conductor en un dispositivo lector de tarjetas o huellas para permitir el contacto y acumule los datos para conocer las personas que han estado utilizando el vehículo en cada momento o la implantación de un servicio externo de lavado mensual de todos los vehículos del contrato, incluyendo la recogida y entrega de estos en las instalaciones de la Autoridad Portuaria y ofertas que incluyan vehículos híbridos y/o eléctricos a mayores de los exigidos en el presente pliego.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario y por cuenta de este, además de las inherentes a la esencia del servicio, las establecidas a continuación, y cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato en vigor:

- Todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Asumir las facultades de organización del trabajo y disciplina de su personal, supervisando el cumplimiento, por su personal, del horario de trabajo establecido y de todas las obligaciones derivadas del contrato.



- El adjudicatario será responsable, como consecuencia de la ejecución del servicio, de todos los daños, perjuicios o deterioros, directos e indirectos, que puedan ocasionarse a personas, servicios o instalaciones de la Autoridad Portuaria, o a terceros, bien como consecuencia de estos, bien por omisiones o negligencias del personal a su cargo.
- La empresa adjudicataria está obligada a realizar el trabajo con la plantilla adscrita a este, si bien ha de garantizar la cobertura y sustituciones en el periodo vacacional, así como las que puedan producirse debido a bajas, incapacidades, permisos o ausencias del personal del contrato de cualquier naturaleza.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de QUINCE (15) DIAS desde la firma del contrato.

La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de Prevención de Riesgos Laborales. En especial, deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la APV.

7. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de este contrato recaerá en el Departamento de Sostenibilidad dependiente del Área de Explotación de la APV, pudiendo realizar en cualquier momento las siguientes funciones, en el caso que lo considere necesario:

- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales y determinar si el servicio se presta en las condiciones de calidad apropiadas.
- Aprobación de la certificación de las labores realizadas.



- Proponer las modificaciones que puedan ser oportunas para que las prestaciones del contrato se adecuen a posibles cambios en la necesidad del Puerto.
- Verificar la existencia o disponibilidad de los medios a los que se hace referencia en el contrato y la adecuación de estos a las prescripciones establecidas.
- Inspeccionar el desarrollo de los trabajos y el seguimiento de los protocolos establecidos.
- Solicitar información relativa al desarrollo de los trabajos.

Las tareas de inspección y verificación desarrolladas por la Autoridad Portuaria podrán concluir con la emisión de informes en las que establezcan necesidades de corrección o mejora. Las propuestas de mejora que no impliquen modificación de los medios técnicos exigidos serán aceptadas e implantadas a la mayor brevedad posible por el adjudicatario, sin menoscabo de la responsabilidad de la empresa adjudicataria de tener los medios en perfecto estado de conservación

8. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGGD.

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato.

En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de



la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista deberán corresponder con las de la APV, como así se dispone en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del tratamiento y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato del servicio que regula este pliego será de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2028, con la posibilidad de una prórroga de UN (1) AÑO de duración, no pudiendo superar en ningún caso los CINCO (5) AÑOS de duración total.

10. PRESUPUESTO



Se establece un presupuesto máximo de licitación de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (**667.680,00 €**), IVA excluido.

11. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA (Clasificación exigida)

11.1 Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): R 1 4

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad mencionada de prórrogas del contrato, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con el apartado 13 (Modificación del contrato).

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	667.680,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	166.920,00 €
Importe de las modificaciones posibles, 20% (IVA excluido)	133.536,00€
TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	968.136,00 €

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- La necesidad de incorporar o reducir el número de vehículos oficiales para el correcto desarrollo del servicio.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.



- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

14. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL CONTRATO

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028
Flota de vehículos para la policía portuaria, conservación y otros servicios de la Autoridad Portuaria	111.280,00 €	166.920,00 €	166.920,00 €	166.920,00 €	55.640,00 €

15. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual y con el visto bueno del director de los trabajos de la APV.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES

De acuerdo con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la valoración de ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad- precio.

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos a desarrollar es mediante “procedimiento abierto”

Las ofertas que cumplan el perfil requerido (apartado 5), se valorarán según los siguientes criterios:

Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en el Cuadro de Características, y se valorarán de la siguiente forma:



La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente formula

X= Ponderación de los criterios de carácter cualitativo (X=40)

Y= Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=60)

PT=Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos).

PF= Puntuación total correspondiente a los criterios de carácter cuantitativo.

16.1 Criterios de valoración de carácter cualitativo (PT)

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica se computarán sobre un total de 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

16.1.1 Calidad del vehículo ofertado por valoración de mercado (Hasta 35 puntos): Dentro de este apartado se valorará el modelo de vehículo ofertado, así como los siguientes aspectos:

- Se valorará la calidad del vehículo ofertado en base a la valoración de mercado de este y la adecuación del modelo ofertado a las necesidades del servicio al que van destinados. (10 puntos)
- Las características del vehículo en relación con la imagen y presencia de la Autoridad Portuaria. (5 puntos)
- Las mejores prestaciones ambientales del vehículo. (10 puntos)
- Las características generales del vehículo en cuanto a comodidad, calidad de los acabados, ergonomía, adaptabilidad al conductor, etc... (10 puntos)

16.1.2 Talleres de reparación cercanos a la zona portuaria (Hasta 10 puntos): Se valorará la selección de talleres de reparación y talleres especializados en la sustitución de neumáticos en un radio de 6 km de la zona portuaria.

- Una distancia menor de 3 km (10 puntos)
- Una distancia entre 3 y 6 Km (7,5 puntos)
- Una distancia de 6 km o superior (5 puntos)

16.1.3 Tiempos de espera propuestos en la sustitución de vehículos (Hasta 25 puntos): Se valorarán los tiempos de espera propuestos en la sustitución de vehículos por averías, siniestros o mantenimiento.

- Menos de 24 horas (25 puntos)
- Entre 24 y 48 horas (15 puntos)
- Entre 48 horas y 72 horas (7 puntos)
- Más de 72 horas (0 puntos)



16.1.4 Propuesta de funcionamiento del servicio (Hasta 20 puntos): Se valorará

- una única persona responsable del contrato, (6 puntos)
- sistema informático de gestión de flota, (6 puntos)
- teléfono gratuito de comunicaciones con atención 24 horas. (6 puntos)
- otros (2 puntos)

16.1.5 Mejoras al Pliego (Hasta 10 puntos):

- Lavado de vehículos, una vez al mes por vehículo, en el caso de que sea aceptada por la Autoridad Portuaria (1,5 puntos).
- Implantación de un sistema que obligue a la identificación del conductor en un dispositivo lector de tarjetas o huellas para permitir el contacto y acumule los datos para conocer las personas que han estado utilizando el vehículo en cada momento. (1,5 puntos)
- Ofertas que incluyan vehículos híbridos y/o eléctricos (7 puntos), se valorará en función del número de vehículos y su calidad técnica.

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (PT), se declararán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya puntuación técnica no sea superior a 50 puntos. Estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas "no contemplables".

16.2 Criterios de valoración de carácter cuantitativo (PF)

PRECIO: Para obtener las puntuaciones económicas se utilizarán las fórmulas contenidas a este respecto en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS** aprobados para la presente licitación.

17. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación del servicio, nombrará un representante de la misma con poderes suficientes para su interlocución con la APV, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la APV, derivadas del presente contrato.

18. CONCLUSIONES



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE FLOTA DE VEHICULOS PARA LA POLICIA PORTUARIA, CONSERVACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING

Con lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Jefe de la División de Medio Ambiente
Firmado digitalmente
Alberto Jaraiz Gulias

Jefe del Departamento de Sostenibilidad
Firmado digitalmente
José Ignacio Villar Garcia

Jefa de Área de Explotación Y Política Comercial
Firmado digitalmente
Dolores Rois Orza

